



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



16

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0007- 2017-A-MDS-REGION-ICA.

Santiago 09 de Enero del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.



### VISTO:

El contenido de la Resolución N° 14 con fecha nueve de Junio del 2016, EXPEDIDO POR EL Juzgado de trabajo que resuelve corregir la resolución N° 10 de fecha 16 de Abril obrante a folios 170 y siguientes, en el sentido que debe indicarse lo siguiente "La existencia entre las partes de un contrato de trabajo a plazo indeterminado a partir del 01 de Enero de 2008"

### CONSIDERANDO:

Qué, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias, con sujeción a la Ley, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, se puso en conocimiento de la Gerencia de Administración el requerimiento judicial de cumplimiento de la Sentencia ( Resolución N° 07 ) de fecha 19 de Enero del 2016, mediante el cual en la parte Resolutiva Falla Declarando Infundadas las Excepciones de falta de agotamiento de la vía administrativa y de incompetencia propuestas por la Municipalidad Distrital de Santiago, asimismo Fundada en parte la demanda formulada por Luis Roberto Amani Ramos contra la Municipalidad Distrital de Santiago, sobre reposición e invalidez de contratos, en consecuencia se Declara la Invalidez de los contratos administrativos de servicios suscritos entre ellas, de un contrato de trabajo sujeto al régimen laboral de la actividad privada a plazo indeterminado, asimismo Declara que los contratos de locación de servicios entre las partes se han Desnaturalizado a partir del 1 de Enero de 2008, e **IMPROCEDENTE** la pretensión de reposición al trabajo propuesta en la demanda.

Que, estando al Informe Legal se dispone se atienda el pedido de requerimiento judicial a favor del ex trabajador Luis Roberto Amani Ramos, respecto al ámbito contractual por el Juzgador, a partir de la fecha indica líneas arriba.

Que, de conformidad a lo que establece el Art 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda autoridad o persona, está obligada a acatar los fallos o mandatos judiciales, en los términos



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que contiene, sin interpretación ni aplicación errónea, por lo de conformidad a lo que dispone el Art. 38 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art Inc. 1.1 y 1.2 de la Ley N° 27444, en aplicación del Principio de Legalidad, corresponde acatar la decisión de la Autoridad Judicial, debiendo disponerse las acciones administrativas que sean necesarias para su cumplimiento.

En uso de las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el contenido de la resolución N° 14 del nueve de Junio del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR la INVALIDEZ de los contratos administrativos de servicios suscritos entre la Municipalidad Distrital de Santiago con el ex trabajador Luis Roberto Amani Ramos a partir del 01 de Enero de 2011 y por lo tanto la existencia entre ellas, de un contrato de trabajo sujeto al régimen laboral de la actividad privada a plazo indeterminado.

ARTICULO TERCERO.- Que los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad Distrital de Santiago y el ex trabajador Luis Roberto Amani Ramos se ha desnaturalizado y por lo tanto la existencia entre las partes de un contrato de trabajo a plazo indeterminado a partir del 1 de enero de 2008 añadiendo la no reposición al referido trabajador.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración, se notifique el Acto Resolutivo de acuerdo a las normas a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA  
  
C.P.C. César Augusto Salazar Carpio  
Alcalde